

Aviso de demanda colectiva y de Acuerdo de conciliación

AVISO DE DEMANDA COLECTIVA, ACUERDO DE CONCILIACIÓN DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA Y AUDIENCIA

**ASUNTO: Smith, et al. v. Government of the District of Columbia (Gobierno del Distrito de Columbia),**

**Tribunal de Primera Instancia de los Estados Unidos de Norteamérica para el Distrito de Columbia,**

**Acción Civil n.º 15-737 (RCL).**

Este Aviso de demanda colectiva y Acuerdo de conciliación está disponible en español. Llame al número gratuito 1-877-871-0517, envíe un correo electrónico a [Info@SmithvDCSettlement.com](mailto:Info@SmithvDCSettlement.com) o visite el siguiente sitio web: [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com).

Si, entre el 15 de mayo de 2012 y el 10 de octubre de 2014, el Distrito de Columbia, a través de su Departamento de Policía Metropolitana (Metropolitan Police Department, "MPD"): (i) lo arrestó y/o procesó, o su procesamiento comenzó antes del 15 de mayo de 2012 y continuó durante y después de ese período; (ii) en el Distrito de Columbia; (iii) por una violación de cualquiera de las leyes de control de armas del Distrito; (iv) fuera de su hogar o lugar de negocios; Y usted:

- 1) NO tenía una condena por delito grave antes de su arresto o procesamiento;
- 2) NO fue condenado por un delito menor de violencia doméstica dentro del período de cinco años antes de su arresto o procesamiento.
- 3) NO estuvo sujeto a una orden judicial que lo obligara a ceder cualquier arma de fuego en su posesión o que le prohibiera poseer armas de fuego en el momento de su arresto o procesamiento; y
- 4) NO fue condenado por ningún delito grave o cargo por delito menor violento que haya surgido del arresto;

Usted puede tener derecho a recibir DINERO. Para recibir dinero de este Acuerdo de conciliación que se tramita, debe presentar un Formulario de reclamación y exención de responsabilidad, ya sea por correo postal de los EE. UU. o en el sitio web establecido para el grupo de la demanda colectiva.

En la actualidad hay una propuesta de demanda colectiva que se tramita en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia que involucra estos problemas. Existe una propuesta de Acuerdo de conciliación. Si el Acuerdo de conciliación propuesto recibe la aprobación definitiva del tribunal, los MIEMBROS DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA son elegibles para recibir dinero.

Su Formulario de reclamación debe ser presentado en línea o estar con sello postal fechado a más tardar el 10 de febrero de 2024.

Si desea "excluirse", o ser excluido del Acuerdo de conciliación, su carta de exclusión debe llevar matasellos o ser recibida por el Administrador a más tardar el 27 de noviembre de 2023.

Si desea reclamar dinero, presente un formulario de reclamación por internet o complete y envíe por correo el formulario de reclamación adjunto hoy mismo. NO ESPERE. Si no presenta una reclamación a tiempo, no recibirá dinero, pero seguirá estando obligado por el Acuerdo de conciliación.

Puede recibir compensación por solo uno de dichos arrestos y uno de dichos procesos.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

## **AVISO A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA SOBRE EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN PROPUESTO**

LEA DETENIDAMENTE ESTE AVISO EN SU TOTALIDAD. SE HA PROPUESTO UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN EL CASO SMITH QUE PUEDE AFECTAR LOS DERECHOS DE CIERTAS PERSONAS QUE FUERON ARRESTADAS O PROCESADAS EN EL DISTRITO DE COLUMBIA POR UNA VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS LEYES DE CONTROL DE ARMAS DEL DISTRITO FUERA DE SU HOGAR O LUGAR DE NEGOCIOS.

### **¿Por qué recibí este Aviso?**

1. Debe leer este aviso porque podría tener derecho a reclamar dinero de un acuerdo de conciliación de demanda colectiva. El propósito de este aviso es informarle sobre un acuerdo de conciliación propuesto en la demanda de Smith. El acuerdo de conciliación puede afectar los derechos de ciertas personas que fueron arrestadas o procesadas en el Distrito de Columbia por una violación de cualquiera de las leyes de control de armas del Distrito fuera de su hogar o lugar de negocios durante el período de la demanda. El acuerdo de conciliación no es definitivo. Para que el acuerdo de conciliación sea definitivo, el juez que interviene en esta causa, el muy honorable Royce C. Lamberth, escuchará a los miembros del grupo de demandantes que deseen ser escuchados y luego decidirá si el acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. Si este aviso se aplica a usted, tendrá la oportunidad de presentar una reclamación e indicar por escrito si objeta el acuerdo de conciliación, antes de que el juez decida si lo aprueba. Para recibir fondos de esta demanda, debe enviar por correo el formulario de Reclamación y exención de responsabilidad adjunto o completar un Formulario de reclamación y exención de responsabilidad por internet dentro del plazo indicado en este Aviso.

2. El resto de este aviso explica la demanda de Smith, cómo determinar si esta demanda se aplica a usted, los términos clave del acuerdo de conciliación propuesto y cómo puede presentar los documentos correspondientes con respecto a su participación en el acuerdo de conciliación.

### **¿Este Aviso se aplica a usted?**

3. Este aviso se aplica a usted si, entre el 15 de mayo de 2012 y el 10 de octubre de 2014, el Distrito de Columbia, a través de su Departamento de Policía Metropolitana (Metropolitan Police Department, “MPD”): (i) lo arrestó y/o procesó, o su procesamiento comenzó antes del 15 de mayo de 2012 y continuó durante y después de ese período; (ii) en el Distrito de Columbia; (iii) por una violación de cualquiera de las leyes de control de armas del Distrito; (iv) fuera de su hogar o lugar de negocios; Y usted:

- 1) NO tenía un delito grave antes de su arresto o procesamiento;
- 2) NO fue condenado por un delito menor de violencia doméstica dentro del período de cinco años antes de su arresto o procesamiento.
- 3) NO estuvo sujeto a una orden judicial que lo obligara a ceder cualquier arma de fuego en su posesión o que le prohibiera poseer armas de fuego en el momento de su arresto o procesamiento; y
- 4) NO fue condenado por ningún delito grave o cargo por delito menor violento que haya surgido del arresto.

### **¿De qué trata esta Demanda?**

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

4. La demanda de Smith fue presentada en 2015 por una persona que fue arrestada en el Distrito por la MPD por violar las leyes de control de armas del Distrito al portar una pistola sin licencia fuera de su hogar o lugar de negocios, que creía que las leyes de control de armas del Distrito de Columbia eran inconstitucionales porque no permitían que una persona llevara un arma fuera del hogar o lugar de negocios para defensa propia. Luego enmendó su demanda para agregar a otros Demandantes designados. Las personas que representan a los grupos, llamadas “representantes del grupo”, son Maggie Smith, Gerard Cassagnol, Frederick Rouse, Delontay Davis, Kimberly Buffaloe y Carl Atkinson. Presentaron la demanda en su propio nombre y en nombre de todas las demás personas como ellos (los “demandantes”).

5. Los demandantes demandaron al Distrito de Columbia, cuya agencia, el Departamento de Policía Metropolitana, realizó los arrestos. El Distrito aquí es el “demandado”, la parte contra la cual se entabla la demanda.

6. Los demandantes y el demandado han escrito su acuerdo en un documento denominado “Acuerdo de conciliación”. El 28 de agosto de 2023, el juez dio su aprobación preliminar al acuerdo, pero el acuerdo de conciliación NO ES DEFINITIVO. El acuerdo de conciliación será definitivo solo después de que el juez lo apruebe, luego de realizar una audiencia pública denominada “audiencia de imparcialidad”. Antes de que el juez decida aprobar el acuerdo de conciliación, usted puede informarle al juez si no le gusta alguna parte del Acuerdo, mediante la presentación de un escrito, lo que se denomina una “objeción”, y puede solicitarle al juez que le permita hablar en la audiencia de imparcialidad. Queda exclusivamente a criterio del juez decidir quién hablará en la audiencia de imparcialidad.

### **¿Cuáles son los términos clave del Acuerdo de conciliación?**

7. El Acuerdo de conciliación establece una compensación monetaria para cada miembro del grupo que fue arrestado y/o procesado por violar las leyes de control de armas del Distrito durante el período del grupo, *siempre* que la persona no tenga ninguna condena u orden judicial descalificadora, como se describe en el Párrafo 3. A cambio de ello, los Miembros del grupo del acuerdo de conciliación convienen renunciar a todos los reclamos relacionados con dichos arrestos y procesamientos durante el Periodo del grupo.

8. Sin admitir ningún acto ilícito y para evitar litigar estas reclamaciones, el Demandado ha acordado pagar Cinco millones cien mil dólares y cero centavos (\$5,100,000.00) (el “Monto del Acuerdo de conciliación”), que se divide de la siguiente manera:

- a. \$2,361,285.17 se pagarán a los miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación (Settlement Class Members, SCM) (“Fondo SCM”);
- b. \$300,000.00 para pagar a los representantes del grupo de la demanda colectiva, en virtud de sus reclamaciones y por su asistencia especial en la causa;
- c. \$438,714.83 para gastos del litigio por los costos contraídos por los abogados de los demandantes, de los cuales \$142,904.94 serán donados para aumentar el Fondo SCM, de modo que el Fondo SCM ajustado disponible para su distribución a los Miembros del Grupo del acuerdo de conciliación (SCM) será de \$2,504,190.11;
- d. \$1,900,000 para los abogados de los demandantes por honorarios profesionales;
- e. \$100,000 para enviar los avisos a los miembros del grupo de la demanda colectiva y otros costos para administrar el acuerdo de conciliación del grupo, como pagos de distribución.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

- f. Además, el Distrito no se opondrá a la moción de los Demandantes de una Orden que declare el arresto de cada Miembro del Grupo nulo y sin efecto y una nulidad legal.

### **¿Cuánto dinero recibiré?**

9. El Fondo SCM se distribuirá a los Miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación que presenten Formularios de reclamación y exención de responsabilidad válidos en tiempo y forma. Los pagos a los Miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación que presenten Formularios de reclamación y exención de responsabilidad válidos y en tiempo y forma, se determinarán y efectuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

- a. Cada SCM que sea miembro del Grupo recibirá un punto por uno o más arrestos cubiertos por la Definición del Grupo y un punto por uno o más procesos cubiertos por la Definición del Grupo.
- b. Cada SCM puede recuperarse por solo un arresto y solo un proceso.
- c. Cada punto tiene un valor de \$1,200.00. Cada SCM recibirá una compensación equivalente al valor de la suma de sus puntos.
- d. Sin embargo, si el valor total en efectivo de la cantidad total de puntos excede el valor del Fondo SCM, cada SCM recibirá el valor prorrateado de sus puntos.

10. El hecho de que una reclamación sea válida o no, dependerá de la autenticación de su identidad, de acuerdo con una revisión de los registros pertinentes del Distrito de Columbia. La firma correcta y completa de su Formulario de reclamación y exención de responsabilidad es muy importante para ese proceso porque ayudará a encontrarlo en los registros de D.C. Si usted no puede ser ubicado en los registros pertinentes, su reclamación no podrá ser verificada y, por lo tanto, usted no recibirá ningún pago.

11. Puede elegir entre los siguientes dos métodos de pago: (1) un cheque enviado por correo postal; (2) un pago electrónico (“e-payment”) enviado por internet, utilizando un proveedor de pagos electrónicos, ya sea Venmo o PayPal. Los cheques del Acuerdo de conciliación serán nulos si no se cobran en un plazo de diez meses y los pagos electrónicos no activados en un plazo de diez meses se perderán.

### **¿Cuánto se les pagará a los abogados?**

12. Los abogados que representan a los demandantes solicitarán al Tribunal honorarios de abogados equivalentes a aproximadamente el 37 % del fondo total disponible de la demanda colectiva, que es de \$5,100,000 por petición, y los Abogados del Grupo de la demanda colectiva lo presentarán dentro de 30 días del último día del envío del aviso. Este monto totaliza \$1,900,000.

Se espera que los gastos del litigio de la causa totalicen \$438,714.83, pero el número real podría ser ligeramente mayor. Como se explicó anteriormente, la empresa de análisis de datos donará \$142,904.94 de la compensación para gastos del litigio para su distribución entre los miembros del Grupo de la demanda colectiva, de modo que los gastos del litigio pagados del Monto del Acuerdo de conciliación se reducirán a \$295,809.89.

No pagará personalmente los honorarios de los abogados ni los gastos de litigio del caso.

### **¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

13. En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas los Representantes del grupo, entablan y mantienen una demanda en nombre de un grupo de personas que tienen reclamos similares, los Miembros del grupo. Un tribunal resuelve los reclamos para todos los Miembros del grupo, excepto por aquellos que se autoexcluyesen del Grupo.

#### **¿Lo representa algún abogado?**

14. El Tribunal ha aprobado los abogados de los demandantes que lo representarán de forma conjunta (denominados los “Abogados del Grupo de la demanda colectiva”). No se le pedirá que pague con su propio dinero los servicios que estos abogados, sus asociados y su personal prestan para litigar esta causa y negociar este Acuerdo de conciliación. En cambio, los abogados han solicitado un pago del demandado, sujeto a la aprobación definitiva del tribunal, como se describe más adelante. Solo los Abogados del Grupo de la demanda colectiva pueden actuar en nombre del Grupo. Sin embargo, eso no le impide contratar a su propio abogado para que lo asesore personalmente sobre sus derechos, opciones u obligaciones como Miembro del Grupo de la demanda colectiva en esta acción judicial. Si deseara que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

#### **¿Qué debo hacer para cobrar el dinero?**

15. Para obtener dinero del Acuerdo de conciliación, usted debe (1) completar el Formulario de reclamación y exención de responsabilidad adjunto, firmarlo y enviarlo por correo postal al Administrador de reclamaciones a más tardar el 10 de febrero de 2024; o (2) visitar el sitio web del grupo de la demanda colectiva y presentar un Formulario de reclamación y exención de responsabilidad por internet, a más tardar el 10 de febrero de 2024. Al aceptar los términos de este Acuerdo de conciliación, usted renunciará a su derecho a interponer una reclamación contra el Distrito de Columbia, ya que se aplica a las incautaciones de vehículos o divisas durante el Período de la demanda colectiva. Por lo tanto, si no desea renunciar a estas reclamaciones, debe excluirse de este acuerdo de conciliación, según se describe en el párrafo 22 de este Aviso, como se establece más adelante.

16. El nombre y domicilio del Administrador de reclamos son los siguientes:

Smith v. District of Columbia (Distrito de Columbia)  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91248  
Seattle, WA 98111

17. El Administrador del Grupo de la demanda colectiva mantiene un sitio web ubicado en [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com). Puede dirigirse al sitio y obtener copias de documentos importantes del caso, como el Aviso en español e inglés, presentar un Formulario de reclamación y exención o revisar las preguntas más frecuentes en la página de preguntas frecuentes. También puede obtener más información sobre la causa Smith en el sitio web.

#### **¿Qué sucede si no hago nada?**

18. Si no hace nada, no recibirá dinero. Seguirá formando parte de la Demanda colectiva y renunciará a todos los reclamos que pudiese tener en relación con las alegaciones presentadas en el caso. Por lo tanto, es muy importante que actúe de inmediato para completar y presentar su formulario de reclamación a tiempo si desea recibir un pago.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

**Si no me agradase el Acuerdo de conciliación, en todo o en parte, ¿cómo se lo digo al Tribunal?**

19. Cualquier Miembro del Grupo del Acuerdo de conciliación puede objetar el Acuerdo de conciliación o cualquiera de sus estipulaciones. Los Miembros del Grupo del Acuerdo de conciliación deben presentar su objeción por escrito. Usted debe presentar su objeción a más tardar el 27 de noviembre de 2024. Recuerde que la fecha para presentar una Objeción es anterior y diferente de la fecha para presentar un reclamo. Si objetase alguna parte del Acuerdo de conciliación y deseara comunicar la objeción al juez, debe hacer lo siguiente:

- Debe escribir una carta al juez diciéndole lo que no le gusta del Acuerdo de conciliación. Asegúrese de incluir en la carta su nombre, domicilio, número de teléfono y su firma.
- En la primera página de su carta escriba en letras grandes o subrayadas: “Civil Action No. 15-737 (RCL): Objections to Settlement Agreement in Smith v. District of Columbia.”
- Envíe su carta a la siguiente dirección:  
The Honorable Royce C. Lamberth  
U.S. District Court for the District of Columbia (Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia)  
E. Barrett Prettyman U.S. Courthouse  
333 Constitution Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20001
- También debe enviar por correo copias de su carta a los abogados de los demandantes y del demandado, a las siguientes direcciones:

Abogados del Grupo

William Claiborne  
**Claiborne Law**  
Attention: Smith Settlement  
717 D. Street N.W., Suite 300  
Washington, DC 20004  
MailboxClaiborne@gmail.com

O  
BIEN

Joseph Scrofano  
**Scrofano Law PC**  
Attention: Smith Settlement  
600 F St. NW, Suite 300,  
Washington, DC 20004  
Teléfono: (202) 870-0889  
Jas@Scrofanolaw.com

Y

Re: Smith Class Action  
Brendan Heath, Assistant Attorney General  
**Office of the Attorney General for the District of Columbia**  
**(Fiscalía General del Distrito de Columbia)**  
**Civil Litigation Division**  
400 6<sup>th</sup> St. N.W., 10<sup>th</sup> Floor  
Washington, D.C. 20001

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

- Si necesita ayuda para escribir sus objeciones, puede pedirle a alguien que objete en su nombre. El representante debe indicar en la objeción que es su representante y explicar la naturaleza de la representación y el nombre del miembro del Grupo de la demanda colectiva.

20. Usted puede objetar el Acuerdo de conciliación en todo o en parte.

21. **NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL. EL TRIBUNAL NO ACEPTARÁ LLAMADAS TELEFÓNICAS SOBRE ESTE TEMA. DEBE PRESENTAR SUS OBJECIONES POR ESCRITO.**

#### **¿Qué debo hacer si deseara solicitar el retiro o la “exclusión” del Acuerdo de conciliación?**

22. Puede solicitar ser retirado o “excluido” del Acuerdo de conciliación. Los Miembros del Grupo de la demanda colectiva que solicitasen ser excluidos del Acuerdo de conciliación NO recibirán dinero alguno ni habrán renunciado a sus reclamos. Tendrán derecho a presentar sus reclamos de forma individual. Para solicitar ser excluido del Acuerdo de conciliación, debe preparar y presentar una solicitud por escrito con su nombre y domicilio. La solicitud debe indicar: “No deseo formar parte del grupo de demandantes del acuerdo de conciliación en la causa de demanda colectiva de Smith”. La solicitud debe ser firmada por usted, enviada por correo postal al Administrador de reclamaciones con matasellos o recibida a más tardar el 27 de noviembre de 2023. Recuerde que la fecha para excluirse es anterior y diferente de la fecha para presentar un reclamo. La solicitud de exclusión debe enviarse por correo a la siguiente dirección:

Smith v. Distrito de Columbia  
c/o JND Legal Administration  
P.O. Box 91248  
Seattle, WA 98111

#### **¿Qué es la exención de los reclamos?**

23. Si usted es un miembro del grupo de la demanda colectiva y no se ha excluido de ese grupo como se describe anteriormente, renuncia a todos sus derechos a todas las reclamaciones durante el período de la demanda colectiva, relacionadas con incautaciones de vehículos o divisas para confiscación civil, incluso aquellas que no conoce actualmente o no sospecha, a cambio de un pago monetario, como se describe en el párrafo 15. Al participar, no renunciará a ninguna otra reclamación que pueda tener contra el Distrito de Columbia que no esté cubierta por este Acuerdo de conciliación.

#### **Antecedentes del Acuerdo de conciliación**

24. Los abogados de los demandantes consideran que este Acuerdo es justo, razonable, adecuado y que es lo mejor para el grupo de la demanda colectiva, porque brinda compensación por perjuicios pasados, a la vez que reconoce que el Distrito ha eliminado sustancialmente los problemas que la demanda pretendía abordar. Si bien el Distrito niega haber cometido un acto ilícito, considera que un nuevo litigio sería prolongado, costoso y contrario a sus mejores intereses. Por lo tanto, las partes celebraron negociaciones de conciliación que dieron lugar al acuerdo de conciliación. El muy honorable Royce C. Lamberth, magistrado de distrito de los Estados Unidos, ha determinado de forma preliminar que el acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado, y que es lo más conveniente para el Grupo de la demanda colectiva.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

25. El juez conservará la jurisdicción sobre la causa para decidir cualquier disputa sobre el cumplimiento del Acuerdo de conciliación.

26. Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación completo en [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com).

27. Los abogados de los demandantes son William Claiborne y Joseph Scrofano. Los miembros del grupo de la demanda colectiva no les pagan ningún honorario a estos abogados. Los honorarios están sujetos a la aprobación del Tribunal. La información de contacto de los abogados de los demandantes es:

Smith Class Counsel William Claiborne  
Attention: Smith Settlement  
717 D Street, N.W., Ste 300  
Washington, D.C. 20004

### **¿Cuándo y dónde decidirá el juez si aprueba el Acuerdo de conciliación?**

28. Se ha establecido una audiencia de imparcialidad definitiva para el 4 de diciembre de 2023 ante el muy honorable Royce C. Lamberth del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, en el juzgado de los Estados Unidos E. Barrett Prettyman. El juzgado se encuentra en 333 Constitution Avenue, NW, Washington, DC 20001. La audiencia se llevará a cabo en la sala del tribunal 15, siempre que las circunstancias lo permitan. Esta audiencia y cualquier otra audiencia en el caso puede llevarse a cabo de forma virtual o en una fecha diferente, y las partes interesadas deben verificar el sitio web del Tribunal para conocer la información detallada de la audiencia.

29. En esta audiencia de imparcialidad definitiva, el juez considerará si el acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. El juez considerará las objeciones presentadas conforme a los procedimientos descritos anteriormente. Los abogados de los demandantes y del demandado quedarán a disposición para responder cualquier pregunta que el juez pueda plantear.

30. Usted puede hablar en la audiencia únicamente si envió sus objeciones al juez por escrito. Solo el juez determinará si los objetantes hablarán en la audiencia de imparcialidad definitiva. Si lo hace, podría decidir permitir que algunos hablen y otros no.

31. Si el juez decide aprobar el acuerdo de conciliación, su determinación será definitiva y la demanda finalizará. Los miembros del grupo de la demanda colectiva ya no podrán petitionar ante los tribunales por las mismas cosas que los representantes del grupo demandaron en la demanda de Smith.

32. Si la jueza no aprobase el acuerdo de conciliación, la Demanda continuará.

### **¿Cuándo obtendré dinero del Acuerdo de conciliación?**

33. No se pagará dinero alguno hasta después de que se hubiese aprobado el Acuerdo de conciliación y se hubiesen completado todas las posibilidades de apelación. Después de ello, es posible que tome dos o tres meses –y muy probablemente más– procesar todos los reclamos, calcular el monto adeudado a cada Miembro del Grupo, y enviar los cheques o los pagos electrónicos a los Miembros del Grupo de la demanda colectiva. Si usted presenta un reclamo y no recibiese dinero en un plazo de ocho meses posteriores al 10 de febrero de 2023, que es el último día para enviar por correo o presentar un reclamo, revise el sitio web correspondiente a esta causa para averiguar cuándo se esperan los envíos por correo, o comuníquese con el Administrador del Grupo de la demanda colectiva, por teléfono al 1-

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-871-0517 o visite [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com)

877-871-0517, por correo electrónico a [Info@SmithvDCSettlement.com](mailto:Info@SmithvDCSettlement.com) o por escrito a la información de contacto que se indica más arriba. Recuerde que algunas personas que presentan reclamaciones no recibirán ninguna suma de dinero porque no cualifican como miembros del grupo de la demanda colectiva, y serán notificadas que no cualifican como miembros de ese grupo.

#### **¿Dónde puedo obtener más información?**

34. Para obtener más información, visite el sitio web titulado [www.SmithvDCSettlement.com](http://www.SmithvDCSettlement.com). El sitio web tiene enlaces a los documentos completos del acuerdo de conciliación en esta causa, así como la petición de honorarios de los abogados. Si aún tiene preguntas, puede llamar al 1-877-871-0517 o enviar un correo electrónico a [Info@SmithvDCSettlement.com](mailto:Info@SmithvDCSettlement.com).

Todos los documentos presentados en este caso también están disponibles en PACER, el sistema de acceso público a los registros electrónicos del tribunal, que se encuentra en: <https://pacer.uscourts.gov/>